


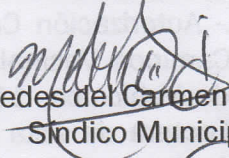


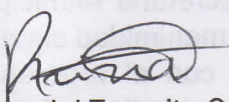
ALCALDÍA MUNICIPAL TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

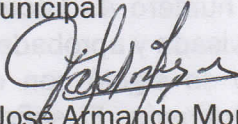
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

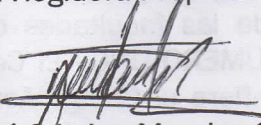
Se autoriza el presente Libro de Actas, por medio del sistema de cómputo, para asentar todas las actas y acuerdos Municipales que surjan durante el año dos mil quince, compuesto de 53 Páginas frente y vuelto, selladas y foliadas todas, con el sello de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, a los cinco días del mes de Enero del año dos mil Quince.


SR. AUDELIO SIGUENZA PICHINTE
ALCALDE MUNICIPAL

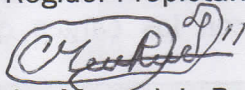

Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz
Síndico Municipal

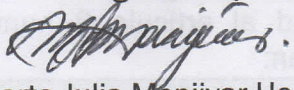

Reyna del Transito Cerros Vda. De López
1ª. Regidora Propietaria

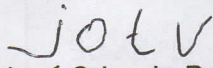

José Armando Monge Flores
2º Regidor Propietario

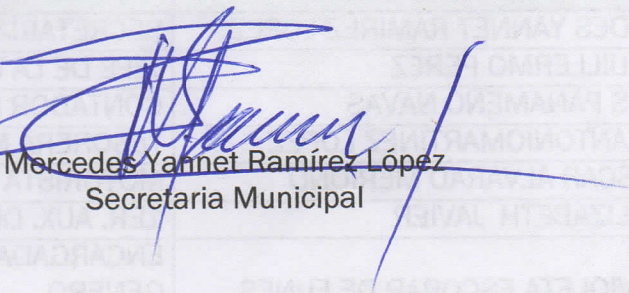

José Cristian Morales Gómez
3º Regidor Propietario

Manuel Antonio Palma Navarrete
4º. Regidor Propietario


Carlos Manuel de Paz Iraheta
1º Regidor Suplente


Marta Julia Menjivar Henríquez
2º. Regidora Suplente


José Orlando Balberde
3er. Regidor Suplente


Mercedes Yannet Ramirez López
Secretaria Municipal





ACTA NUMERO UNO.- Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de la villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día Doce de Enero del año dos mil Quince, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Audelio Sigüenza Pichinte, con la presencia de la Síndico Municipal Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz, y Concejales propietarios por su orden; Reyna del Transito Cerros Vda. De López, José Armando Monge Flores, José Cristian Morales Gómez, y sin la presencia del cuarto Regidor Propietario, por fallecimiento, Concejales Suplentes por su orden, Carlos Manuel de Paz Iraheta, Marta Julia Menjivar Henríquez, José Orlando Tejada Balberde, Manuel Antonio Palma Navarrete y la Secretaria de Actuaciones, Mercedes Yannet Ramírez López, Acto seguido, El Alcalde Municipal Procedió a verificar si existe Quórum, el cual estaba conformado con el cien por ciento para sesionar, procedió a declarar abierta la sesión donde se le dio lectura a la Agenda la que es aprobada en la forma siguiente; 1.- Bienvenida 2.- Verificación de Quórum, 3.- Discusión y Aprobación de Agenda, 4.- Lectura y Firma de Acta Anterior. 5.- Informe de Celebración Cultural del Cristo Negro, 6.- Refrendamiento de Personal. 7.- Audiencia de Doctores. 8.- Refrendamiento de Cantinas y Villar. 9.- Autorización Caja Chica. 10.- Aperturas de Cuentas de Proyectos. Medio Ambiente, Deportes, Caminos Vecinales, Alumbrado Público, Mantenimiento y Adquisición de Equipo, Mantenimiento de Vehículos. 11.- Solicitudes y otros.- Seguidamente se procede a revisar el punto número 4.- Lectura de acta de anterior. La Secretaria Municipal, dio lectura al acta la cual fue revisada y aprobada por el Concejo Municipal por unanimidad sin ninguna modificación. Acto continuo se siguió con el desarrollo de la Agenda y con el proceso de la Celebración de la Sesión Ordinaria, El señor Alcalde Municipal Procedió a rendir su informe al Concejo Municipal, sobre los procesos administrativos y compromisos adquiridos en la Administración Municipal, seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código municipal emitió los Acuerdos Sigüentes, **ACUERDO NUMERO UNO.**- El Concejo Municipal de la Villa de Tenancingo en uso de las facultades que le confiere el Código Acuerda: Refrendar el Nombramiento del Personal Administrativo y de Campo que se encuentra laborando en esta oficina Municipal por el régimen de la ley de la Carrera Administrativa Municipal en su artículo 11, y de Conformidad al artículo 3 numeral 4 del Código Municipal con los cargos que a continuación se detallan:

NO.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPTO.	LINEA DE
1	MERCEDES YANNET RAMIREZ LOPEZ	SECRETARIA MUNICIPAL	0101
2	OTTO GUILLERMO PEREZ	JEFE DE LA UACI	0101
3	NICOLAS PANAMENO NAVAS	CONTADOR MUNICIPAL	0101
4	OSCAR ANTONIOMARTINEZ LOPEZ	TESORERA MUNICIPAL	0101
5	JOSE OSCAR ALVARAD MERIONO	MOTORISTA	0101
6	ROSA ELIZABETH JAVIER	1ER. AUX. DE TESORERIA	0102
7	MARIA VIOLETA ESCOBAR DE FUNES	ENCARGADA UNIDAD DE GENERO	0102
8	IMELDA MENDOZA ALFARO	CATASTRO	0102
9	ARMIDA ANTONIA SANTIAGO ARTIGA	OFICIAL. ACCES. A LA INFORMACION	0102
10	JOSE CRISTINO CORTEZ HENRIQUEZ	POLICIA MUNICIPAL	0102
11	JOSE ANTONIO ORTIZ RAMIREZ	POLICIA MUNICIPAL	0102
12	REINA ESTHER ESCOBAR GARCIA	JEFE REG. EST. FAM.	0201



13	GLORIA EMELINA CARBAJAL	ORDENANZA MUNICIPAL	0201
14	ROSA LINDA DE LA O MENJIVAR	ENCARGADA DE ARCHIVO	0201
15	ERNESTO ROSALES	ENCARG. UNIDAD AGROPECUARIA	0201
16	JOSE RAUL CARTGENA ESCOBAR	JEFE UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	0201
17	MARIA AMPARO MORALES DE PAZ	AUX. DE UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	0201
18	JUAN ALBERTO ROSA ROSA	ENCARGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA	0201
19	CLARA LETICIA HERNANDEZ DE QUEZADA	ENCARGADA DE PARTICIPACION CIUDADANA	0201
20	JOSE LUIS DE PAZ CASTRO	MOTORISTA TREN DE ASEO	0202
21	ORLANDO DE JESU GARCIA	ENCARG. DE SERVICIOS MUNICIPALES	0202
22	FATIMA JASMIN MORALES ALFARO	ASEO MUNICIPAL	0202
23	LIBBY MENDOZA VIVAS	ASEO MUNICIPAL	0202
24	NATIVIDAD DE JESUS ALFARO ESCOBAR	ASEO MUNICIPAL	0202
25	VICTOR DANIELLOPEZ FLORES	ASEO MUNICIPAL	0201
26	MARIANO SIGUENZA GONZALEZ	ASEO MUNICIPAL	0201
27	FRANCISCO MOZO MERINO	ASEO MUNICIPAL	0201
28	ALEJANDRO MENJIVAR MARTINEZ	ASEO MUNICIPAL	0201

Los antes nombrados devengarán la partida que señale el Presupuesto Municipal Vigente. A partir del uno de Enero al 31 de Diciembre del presente año dos mil Quince. **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que son facultades del Concejo Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. II.- Que se acerca la época lluviosa, y es necesario darle el mantenimiento debido a todos los caminos vecinales y calles urbanas del municipio para una mejor transitabilidad de los habitantes de cada cantón de Villa Tenancingo. II.- Que son obligaciones del Concejo Municipal el Construir las Obras Necesarias para el Mejoramiento y progreso de la Comunidad y la prestación de servicios públicos y locales en forma eficiente y de forma económica. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: Priorizar para el año dos mil quince, el Proyecto de Mantenimiento de Caminos Vecinales y Calles Urbanas del municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán,** fúltese al Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que contrate al profesional quien deberá realizar la carpeta técnica correspondiente. **ACUERDO NÚMERO TRES.-** La Municipalidad Considerando, I.- Que en Acuerdo municipal número trece de fecha nueve de Enero del año dos mil trece, se priorizo el proyecto de Medio Ambiente y Realización de Actividades Concernientes a la Recolección, Transporte y disposición final de los Desechos Sólidos para el año dos mil trece. II.- Que es necesario buscar mecanismos solución sobre la disposición y tratamiento de la Basura que se recolecta en el área Urbana del Municipio de Tenancingo, para preservar nuestro medio ambiente, por tanto: en uso de las facultades que le confiere el artículo 11 y 30 numeral 11 del Código Municipal Código Municipal y 107 de la ley de Medioambiente, este Concejo Municipal **ACUERDA: Ejecutar por administración para el año dos mil Quince, el proyecto de Medio Ambiente y Realización de Actividades Concernientes a la Recolección, Transporte y disposición final de los Desechos Sólidos del Municipio de Villa Tenancingo, Por sistema de Libre Gestión de**



conformidad al artículo 68 de la Ley Lacap, el cual será financiado con fondos del FODES 75% en base a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley FODES, con un monto de \$45,000.00 Dólares, el gasto se comprobare de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal. Certifíquese este Acuerdo y remítase al Tesorero Municipal para que abone a la cuenta corriente correspondiente. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal acuerda; autorizar al Tesorero Municipal Lic. Oscar Antonio Martínez López, para que aperture de acuerdo al monto establecido en carpeta técnica, una cuenta corriente en la Agencia del Banco Agrícola S. A., sucursal Cojutepeque, inicialmente por la cantidad de \$3,800.00, Dólares exactos, para la ejecución del **proyecto de Medio Ambiente y Realización de Actividades Concernientes a la Recolección, Transporte y disposición final de los Desechos Sólidos del Municipio de Villa Tenancingo**, el cual se ejecutara del fondo FODES 75%, de Inversión, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES, y de conformidad al presupuesto Municipal Vigente, facúltese a los refrendarios de Cheques, Tesorero como firma principal Lic. Oscar Antonio Martínez López, Alcalde Municipal, Sr. Audelio Sigüenza Pichinte y el tercer Regidor Propietario, José Cristian Morales Gómez, el gasto se Comprobare de Conformidad al artículo 86 y 91 del Citado Código, con sujeción al presupuesto Municipal Vigente. **ACUERDO NUMERO CINCO.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere los numerales 12 y 14 del Artículo 4 del Código Municipal y de la Ley Reguladora de Producción y comercialización de las Bebidas Alcohólicas en su Artículo 30, **ACUERDA:** Refrendar el Funcionamiento del Expendio de Agua Ardiente, para el presente año dos mil quince, instalado en Calle Principal que conduce a Tenancingo contiguo al puente, Municipio de Tenancingo, propiedad de la señora, Josefa Antonia Álvarez Rivas, de conformidad al permiso otorgado por la Directora de Salud, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal de este Municipio, debiendo acatar a las sanciones y condiciones Sigüientes:

- Queda terminantemente prohibido la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, si se comprobare dicha sanción se hará acreedor a una multa, ò a la cancelaciones de esta refrenda y al cierre del negocio.
- Se previene al solicitante que al no acatar las disposiciones anteriormente descrita y el consentimiento de las personas que ingieran el licor y permanezcan en el establecido miento se hará acreedor al cierre definitivo del establecimiento sin derecho a apelación alguna y a la aplicación de cualquier aplicación o disposición penal.
- Los Horarios que quedan contemplados son desde las 6:00 a. m. hasta las 09:00 p. m

Notifíquese a la persona interesada, y remítase certificación del acuerdo municipal, con copia a la Policía Nacional Civil. **ACUERDO NUMERO SEIS.-** La Municipalidad Considerando: I.- Que se revisó la ficha del señor Nelson Pompilio, quien ha solicitado al Concejo Municipal la Refrenda de la licencia y permiso de dos mesas de villar, en local de su vivienda, ubicado en Barrio el Calvario de este Municipio. II.- Que Compete al Municipio, la regulación y supervisión de los espectáculos públicos y publicidad comercial, en cuanto conciernen a los intereses y fines específicos municipales; así como la regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares. Por tanto; este Concejo Municipal en uso de sus facultades **ACUERDA:** Refrendar la Licencia a nombre del Señor Nelson Pompilio Ventura Marroquín, en el presente año dos mil quince, en la dirección antes mencionada, Debiendo acatar las sanciones y condiciones sigüientes:

- ✦ Queda terminantemente prohibido el ingreso de menores de edad, si se comprobare dicha sanción se hará acreedor a una multa, ò a la cancelación y cierre del negocio.
- ✦ Los Horarios que quedan contemplados de lunes a Viernes dese las 08: 00 a. m hasta las 11:00 p. m. y Sábado y Domingo de 06:00 a. m. a 11:30 p.m. y en días festivos desde las 06:00 a. m. hasta las 01:00 a. m.



- ✦ Se previene al solicitante que al no acatar las disposiciones anteriormente descritas y el consentimiento de las personas que ingresaren al lugar y permanezcan en el establecimiento se hará acreedor al cierre definitivo del establecimiento sin derecho a apelación alguna y a la aplicación de cualquier disposición penal. Que se aplicare.

Désele certificación de las tasas correspondientes, y Notifíquese a la Policía Nacional Civil. Y Facúltese a la Encargada de Catastro Tributario para que haga la calificación correspondiente y al encargado de cuentas corrientes, para que lo registre en el sistema de cuentas corrientes.

ACUERDO NUMERO SIETE.- La Municipalidad Considerando: I.- Que los Vehículos oficiales serán motivo de control y resguardo según lo establece el Código Municipal y quedan bajo el control del despacho Municipal de la Municipalidad. II.- Que son facultades del Concejo la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Así como el servicio a la comunidad con el transporte con ambos vehículos institucionales. III.- Que la municipalidad de Tenancingo, cuenta con dos unidades de Transporte, las cuales es necesario darles el mantenimiento preventivo y debido, Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 19 del Código Municipal ACUERDA: Priorizar para el año dos mil Quince el Proyecto **Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán**, Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI, para que realice las gestiones necesarias de Cotizaciones y contrate al Profesional que deberá reparar el Vehículo en mención Notifíquese.

ACUERDO NUMERO OCHO.- EL Concejo Municipal considerando: I.- Que es necesario darle mantenimiento a todo el equipo existente en la Municipalidad II.- Que para mantener un servicio administrativo eficiente, se necesita mantener en buen estado todo el mobiliario y equipo informático, así como la maquinaria que se utiliza para el mantenimiento de las obras que se encuentran dentro del municipio, por tanto en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar para el año dos mil Quince, el Proyecto de **Mantenimiento y reparación de Mobiliario, Equipo informático y Adquisición de accesorios para equipo de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán**, Facúltese a la encargado de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que seleccione mediante el banco de datos de profesionales al profesional que deba elaborar la carpeta técnica en base a especificaciones técnicas. Notifíquese.-

ACUERDO NUMERO NUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere los numerales 12 y 14 del Artículo 4 del Código Municipal y de la Ley Reguladora de Producción y comercialización de las Bebidas Alcohólicas en su Artículo 30, ACUERDA: Refrendar para el año dos mil quince, el Funcionamiento del Expendio de Agua Ardiente, instalado en Avenida Central Norte y Primera calle poniente Barrio la Democracia, Municipio de Tenancingo, propiedad antes del Atilio Salvador Rivera, hoy del señor, Carlos Gilberto Valle Rivera, en vista que el antes nombrado falleció, dejando como responsable a su hijo señor Gilberto Valle Rivera, de conformidad al permiso otorgado por la Directora de Salud, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal de este Municipio, debiendo acatar a las sanciones y condiciones Sigüientes:

1. Queda terminantemente prohibido la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, si se comprobare dicha sanción se hará acreedor a una multa, ò a la cancelaciones de esta refrenda y al cierre del negocio.
 2. Se previene al solicitante que al no acatar las disposiciones anteriormente descrita y el consentimiento de las personas que ingieran el licor y permanezcan en el establecido miento se hará acreedor al cierre definitivo del establecimiento sin derecho a apelación alguna y a la aplicación de cualquier aplicación o disposición penal.
 3. Los Horarios que quedan contemplados son desde las 6:00 a. m. hasta las 09:00 p. m
- Notifíquese a la persona interesada, y remítase certificación del acuerdo municipal, con copia a la Policía Nacional Civil. Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal Considerando: I.-



Que es necesario darle el mantenimiento debido al sistema de alumbrado público de todo el municipio, para la prestación de un mejor servicio a los contribuyentes por tanto; en uso de las facultades que le confiere el código municipal ACUERDA: Priorizar para el año dos mil Quince, el **Proyecto de Ampliación, Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico y Alumbrado Público del Municipio de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán.** De conformidad al artículo 68 de la Ley Lacap, y 5 de la ley FODES, Facúltese al encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que realice las gestiones necesarias para la ejecución del mencionado proyecto. **ACUERDO NUMERO ONCE.-** El Concejo Municipal de Villa Tenancingo Considerando: I.- Que dentro de las competencias del Concejo Municipal está la prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares, todo de conformidad al artículo 4 numeral 20 del Código Municipal II.- Que en vista que en nuestro Municipio existen familias de escasos recursos económicos, quienes en momentos difíciles como es la pérdida de un pariente, se abocan a este Concejo Municipal para solicitar el apoyo económico para la compra de Ataúdes y con ello solventar la necesidad que se presenta en ese momento. III.- Que se revisaron las cotizaciones presentadas por las Funerarias San Mateo por un precio de \$300.00 Dólares y Funeraria Abarca con un valor de \$175.00 Dólares por cada ataúd, Quienes ofrecen sus servicios funerarios de precios económicos bajos con fácil acceso, para las familias de escasos recursos económicos en el Municipio de Tenancingo. Por tanto en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Contratar los servicios Funerarios de la Funeraria Abarca, para el año dos mil Quince, para que preste los servicios Funerarios a las Familias de Escasos recursos Económicos del Municipio de Tenancingo, cuando a si se presente la solicitud por el fallecimiento de alguna persona del Municipio. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que realice el contrato Correspondiente con la Funeraria antes descrita. Certifíquese y remítase a donde corresponda. **ACUERDO NUMERO DOCE.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere los numerales 12 y 14 del Artículo 4 del Código Municipal y de la Ley Reguladora de Producción y comercialización de las Bebidas Alcohólicas en su Artículo 30, **ACUERDA:** Refrendar el Funcionamiento del Expendio de Agua Ardiente, instalado en Caserío Rosario Tablón Abajo del Municipio de Tenancingo, propiedad de la señora, María Marta Recinos, de conformidad al permiso otorgado por la Directora de Salud, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal de este Municipio, debiendo acatar a las sanciones y condiciones Sigüientes:

- Queda terminantemente prohibido la venta de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad, si se comprobare dicha sanción se hará acreedor a una multa, ò a la cancelaciones de esta refrenda y al cierre del negocio.
- Se previene al solicitante que al no acatar las disposiciones anteriormente descrita y el consentimiento de las personas que ingieran el licor y permanezcan en el establecido miento se hará acreedor al cierre definitivo del establecimiento sin derecho a apelación alguna y a la aplicación de cualquier aplicación o disposición penal.
- Los Horarios que quedan contemplados son desde las 6:00 a. m. hasta las 09:00 p. m

Facúltese a la Encargada de Catastro Tributario para que realice los tramites de inscripción y para el cobro de los impuestos Municipales. Notifíquese a la persona interesada, y remítase certificación del acuerdo municipal, con copia a la Policía Nacional Civil. **ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El concejo Municipal CONSIDERANDO: I.- Que compete al Municipio, la promoción de la Educación, la cultura, el Deporte y la creación de las ciencias y las artes. II.- Que son facultades del Municipio Contribuir a la preservación de la salud, al fomento de la educación y la cultura, y a la recreación de la comunidad, en la cual se pretende desarrollar jornadas Deportivas en la que participen Jóvenes de todo el municipio en los deportes de Futbol, Softbol, Karate, papi futbol, futbolito macho y básquetbol, todo ello para prevenir la violencia e incentivar a los jóvenes para que practiquen deportes; POR TANTO;



en uso de las facultades y de conformidad a los artículos 4 numeral 4 y 31 numeral 6 del Código Municipal ACUERDA: Priorizar para el año dos mil Quince, el Proyecto de Fomento al Deporte en prevención a la violencia para la Seguridad Ciudadana del Municipio de Villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, y erogar del Fondo para el Desarrollo económico y Social 75% FODES, facultando al Jefe de la UACI, para que contrate a un profesional idóneo para la elaboración de la carpeta técnica correspondiente. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se revisó la solicitud de fecha veintidós de Diciembre del año dos mil catorce, interpuesta por la señora; **Coralia de Jesús Villafranca de Díaz**, quien solicita al Concejo Municipal la Reposición de partida de Matrimonio, inscrita a nombre de Reynaldo Alfredo Díaz y Coralia de Jesús Villafranca; quienes contrajeron matrimonio en Barrio El Calvario de esta Villa, el día veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, según datos asentados en Acta de Matrimonio numero veintiuno folios sesenta y seis y Siguietes del año antes descritos. II.- Que en vista que el Libro de Partidas de Matrimonio del año de mil novecientos cincuenta y dos, fue destruido totalmente durante el conflicto armado que aconteció en nuestro país, lo que le dificulta a los interesados para obtener partida de matrimonio, para el tramite de cualquier tipo de Documento o cualquier trámite legal en instituciones del estado, razón por la cual solicitan al Concejo Municipal se reponga en base a lo establecido en los artículos 56, 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los regímenes patrimoniales III.- Que se revisó el acta presentada por la Jefe del Registro del Estado Familiar en la que manifiesta que se buscó minuciosamente el libro del año de 1,952, en el registro del estado familiar pudiendo constatar, que en dicho libro no existe en el inventario de libros de la Institución Municipal. IV.- Que compete al Municipio, La formación del Registro del Estado Familiar y de cualquier otro registro público que se le encomendare por ley, y que a su vez en la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, establece que cuando por efecto de cualquier siniestro o suceso se comprobaren la pérdida o deterioro total o parcial de los libros del Registro Civil de la partida parcialmente destruida o sin firma, el Registrador del Estado Familiar, de oficio o a solicitud de parte interesada, levantará un acta en la que hará constar detalladamente tales circunstancias. Con base en esa acta, el Concejo Municipal acordará la reposición de los libros o de las inscripciones, cuando sea procedente. **Por Tanto;** en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 15 del Código Municipal y 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Facultar a la jefe del Registro del Estado Familiar de la Villa Tenancingo para que Registre o Reponga nuevamente la Partida de Matrimonio a nombre de los señores; **Reynaldo Alfredo Díaz y Coralia de Jesús Villafranca**, quienes contrajeron matrimonio Civil en el Barrio el Calvario de esta villa, el día veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, asentados en el Libro de Actas Matrimoniales en folios setenta y seis y siguientes ese mismo año. Notifíquese a la Encargada del Registro del Estado Familiar, para que en base a la ley, se haga los asientos de Reposiciones de Partidas de Matrimonios respectivas. **ACUERDO NUMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 203 y 204 de la Constitución de la Republica, y los artículos 30 numeral 14, 31 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA;** Autorizar a la Tesorería del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, para que haga los descuentos correspondientes del gasto de Funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, en cuanto a las solicitudes de las especies Municipales que se requieren durante el ejercicio financiero del años dos mil Catorce. Comuníquese a la Unidad de Tesorería Municipal y remítase al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM. Para que realice los descuentos correspondientes. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Lic. Oscar Antonio Martínez, para que retire del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal



ISDEM, los cheques que se emitan a favor de la Tesorería Municipal de Tenancingo, durante el periodo del año dos mil quince, provenientes del 25% de Pre inversión y 75% Inversión FODES, y en su defecto se autoriza al señor Alcalde Municipal Sr. Audelio Sigüenza Pichinte. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM y al Fondo de Inversión Social FISDL para los efectos legales. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- El Concejo Municipal considerando; I.- Que los gastos operacionales que mensualmente enfrenta la municipalidad es bastante significativo. II.- Que para atender en forma ordenada y oportuna dichos gastos pertenecientes a los servicios de la Municipalidad, se hace necesario mantener un Fondo Circulante de Caja Chica, los cuales servirán para gastos de menor cuantía, III.- Que es necesario nombrar a un encargado de caja chica de conformidad al artículo 93 del Código Municipal para que maneje los gastos de menor cuantía en la municipalidad, por tanto en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Acuerda:** I.- Crear a partir del Uno de Enero del dos quince, el Fondo Circulante cuyo monto será de \$300.00, Dólares de los estados Unidos y los procedimientos se establecerán en el reglamento de caja chica y en base al presupuesto municipal vigente, y La Liquidación del Fondo Circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al Fondo por pago y Gastos efectuados se harán cuando menos cada mes. II.- Nómbrase a la Señorita Imelda Mendoza Alfaro, encargado del Fondo Circulante o Caja Chica, a partir del mes del uno de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince, quien rendirá Fianza a satisfacción del Concejo Municipal. Certifíquese este Acuerdo y désele al Tesorero municipal para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que para celebrar sesiones del Concejo se necesita que concurra por lo menos la mitad más uno de los miembros propietarios del Concejo, y la ausencia de un propietario se suplirá por cualquiera de los suplentes a efecto de formar el quórum. II.- Que falleció el cuarto Regidor Propietario señor Froilán Antonio Álvarez Rivas, por causa de enfermedad grave, siendo necesario suplir por el concejal Suplente. III.- Que en vista al fallecimiento del Cuarto Regidor Propietario, es necesario suplir las firmas, por el cuarto Regidor Suplente y con ello legalizar toda la documentación tanto como actas, acuerdos, y reforzar las comisiones que se encontraban bajo el cargo y resguardo del Señor Froilán Antonio Álvarez Rivas. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el artículo 47 del Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Delegar al Señor Manuel Antonio Palma Navarrete, para que a nombre y representación del Señor Froilán Antonio Álvarez Rivas, supla las firmas en todos los documentos administrativos, como Actas e Informes de Comisiones, retroactivamente y los documentos que surjan durante el periodo que este Concejo Municipal le falta por concluir, en el presente periodo dos mil quince. Notifíquese al Concejal Antes mencionado para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.**- La Municipalidad Considerando, I.- Que con la finalidad primordial de darle seguimiento al decreto Legislativo 237, donde se menciona el cierre de botaderos a cielo abierto en el Municipio y en vista que es necesario iniciar un proceso adecuado en el manejo y disposición final de los desechos sólidos producidos por el municipio. II.- Que es necesario buscar mecanismos solución sobre la disposición final y tratamiento de la Basura que se recolecta en el área Urbana y en todos los cantones del Municipio, cuando se realizan campañas de Limpieza en los centros Escolares del Municipio de Tenancingo, para preservar nuestro medio ambiente, por tanto: en uso de las facultades que le confiere el artículo 11 y 30 numeral 11 del Código Municipal Código Municipal y 107 de la ley de Medioambiente, este Concejo Municipal **ACUERDA:** I.- **Aprobar el Convenio de Cooperación para el Tratamiento integral de los Residuos Sólidos suscritos entre las Municipalidades de Tenancingo y Cinquera, para el correspondiente año dos mil quince.** II.- Entregar los residuos recolectados del municipio de Tenancingo, en las instalaciones del Relleno Sanitario de Cinquera, para su tratamiento integral de manera separada en residuos Orgánicos, e Inorgánicos en la medida posible. III.- Erogar del proyecto de **Medio Ambiente y Realización de Actividades**



Concernientes a la Recolección, Transporte y disposición final de los Desechos Sólidos del Municipio de Villa Tenancingo, la cantidad de \$20.00 Dólares por tonelada, que serán cancelados mensualmente a la Municipalidad de Cinquera, por la cantidad de Desechos Sólidos que se recolecten cada mes. Facúltese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI, Para que realice las gestiones necesarias y a la tesorería municipal para que realice los pagos correspondientes de la cuenta antes mencionada. **ACUERDO NUMERO VEINTE.**- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que Los Vehículos oficiales serán motivo de control y resguardo según lo establece el Código Municipal y quedan bajo el control del despacho Municipal de la Municipalidad de Tenancingo. II.- Que el Despacho Municipal es la dependencia de la Municipalidad encargada de administrar, controlar, coordinar, adquirir y supervisar todo lo referente al patrimonio Municipal; por lo tanto, los vehículos de uso oficial están bajo su mando directo e inmediato, delegando responsabilidades a los empleados de las dependencias que tengan bajo su resguardo algún vehículo propiedad de la Municipalidad, y establecerá los lineamientos para la dotación de combustible y reparación de los Vehículos. III.- Que es necesario contratar a una gasolinera para que abastezca de combustible a todas las unidades de transporte del Municipio, por medio de vales de combustible, así como el suministro de lubricantes que sean necesarios durante el periodo del año dos mil trece. IV.- Que son facultades del Concejo Municipal Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio, así como Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere los artículos 4 y 7 del Reglamento de Uso de Vehículos Municipales y Artículos 30, numerales 8 y 9 del Código Municipal. **ACUERDA:** Contratar a la Gasolinera SERVICENTRO RIVERA, S.A DE C.V., por administración, para que suministre a partir del día uno de Enero al treinta de Abril del año dos mil Quince, mediante vales de Combustible, el abastecimiento de Combustible y Lubricantes, a los Vehículos placas Nacionales Municipales, y otros vehículos particulares cuando así lo requiera la Municipalidad de Tenancingo, para la realización de Misiones Oficiales institucionales. Facúltese al Alcalde Municipal para que a nombre y Representación del Concejo Municipal, firme el contrato Correspondiente, y a la unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice los trámites necesarios ante la gasolinera correspondiente. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.**- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que en Acuerdo municipal número trece acta número uno de fecha doce de Enero del presente año dos mil quince, se priorizo la ejecución del proyecto de Fomento al Deporte en prevención a la violencia para la Seguridad Ciudadana del Municipio de Villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán II.- Que se dio inicio la celebración de las fiestas Patronales en honor al Cristo Negro, de la villa de Tenancingo, y que para darle realce, a las fiestas se ha organizado encuentros Deportivos de Fútbol Municipal, integrado por equipos residentes del Municipio de Tenancingo, quienes se guiaran por medio de un reglamento y conducido por la Comisión de Deportes integrado por Miembros del Concejo Municipal, quienes se encargaran de darle la disciplina necesaria en la ejecución del evento Deportivo. III.- Que compete al Municipio, la promoción de la Educación, la cultura, el Deporte y la creación de las ciencias y las artes, así como dotar del material necesario para la celebración del evento, todo ello para prevenir los índices de violencia e incentivar a los jóvenes para que practiquen deportes. IV.- Que se revisaron las cotizaciones presentadas por la empresas confeccionadoras de ropa Deportiva, como la Empresa Salguero Sport, quien ofrece sus servicios por confección de ropa por la cantidad de \$1,200.00 Dólares, Guzmán Sport, quien oferta la Cantidad de \$1,320.00 Dólares, y Abilio Confecciones de Ropa Deportiva, quien ofrece sus servicios por un monto de \$1,280.00 Dólares, y en vista que la oferta de la Empresa Salguero Sport, es la más aceptable y económica. Por tanto; Este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal **ACUERDA:** Erogar la cantidad de \$1,200.00 Dólares del Fondo Común



municipal, para la compra de 8 juegos de Uniformes Deportivos Completos, para los equipos participantes en los encuentros Deportivos de Fútbol Municipal realizados durante la celebración de Fiesta Cultural en Honor al Cristo Negro de la Villa de Tenancingo. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice las gestiones necesarias de Cotizaciones todo de conformidad a la Ley, y al Tesorero Municipal para que realice los desembolsos de la cuenta en mención. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.-** II.- Que se dio inicio a la celebración de las fiestas Patronales en honor al Cristo Negro, de la villa de Tenancingo, con una diversidad de Actividades Religiosas en el Municipio. II.- Que se ha considerado proporcionar refrigerios a todos los asistentes en la misa copatrimonial del Municipio. III.- Que compete al Municipio, la promoción de la Educación, la cultura, el Deporte y la creación de las ciencias y las artes, así como La promoción y organización de ferias y festividades populares, y considerando que es necesario dotar del Refrigerio para la celebración del evento patronal. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 18 del Código Municipal ACUERDA: Erogar del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social FODES 25% la cantidad de \$700.00 Dólares, para la compra de 2,000 tamales y 800 Cafés, para ser repartidos en el marco de la celebración de la Fiesta Copatrimonial en honor al Cristo Negro del Señor de Esquipulas, y Contratar los servicios de la Señora Concepción Gómez de Morales, para la realización de los refrigerios antes descritos y cancelar el monto de \$700.00 Dólares Exactos. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice los trámites necesarios de pago y al Tesorero Municipal para que realice los desembolsos de la cuenta antes escrita, todo de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES.-** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que en acta número uno y acuerdo municipal número tres de fecha Doce de Enero, se acordó la Ejecución del proyecto de Medio Ambiente y realización de actividades Concernientes a la Recolección, transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos en el Municipio de Tenancingo. III.- Que es necesario contratar a una gasolinera para que abastezca de combustible al Vehículo Recolector de Basura del Municipio y para el abastecimiento en las campañas de Fumigación, por medio de vales de combustible, así como el suministro de lubricantes que sean necesarios durante el periodo del año dos mil catorce. IV.- Que son facultades del Concejo Municipal Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio, así como Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere los artículos 4 y 7 del Reglamento de Uso de Vehículos Municipales y Artículos 30, numerales 8 y 9 del Código Municipal. **ACUERDA:** I.- Contratar a la Gasolinera SERVICENTRO RIVERA, S.A DE C.V., por administración, para que suministre durante el todo el año dos mil quince, mediante vales de Combustible, el abastecimiento de Combustible y Lubricantes, a los Vehículos Placas Nacionales propiedad de la Municipalidad de Tenancingo, y la adquisición de Lubricantes para el funcionamiento de los Vehículos nacionales cuando así lo requiera la Municipalidad de Tenancingo, para la realización de Misiones Oficiales institucionales, en la recolección de Basura y para las Campañas de Fumigación. Facúltese al a la unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice los trámites necesarios ante la gasolinera correspondiente y al Tesorero Municipal para que realice los desembolsos de la cuenta en mención. Notifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.-** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que en acta número cuarenta y seis y acuerdo municipal número cuatro de fecha veintiuno de Noviembre del año dos mil catorce, se priorizo la Ejecución del proyecto de Medio Ambiente y realización de actividades Concernientes a la Recolección, transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos en el Municipio de Tenancingo. II.- Que dentro de la carpeta técnica está contemplado el pago de mano de Obra al personal que será el responsable de darle el mantenimiento y limpieza de las calles y Caminos, así como darle el tratamiento y disposición debida a los desechos Sólidos que se recolecten en todo el Municipio. III.- Que la




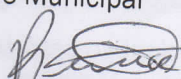
Municipalidad de Tenancingo no cuenta con los fondos suficientes para la contratación de personal que pueda darle el seguimiento y el mantenimiento debido al proyecto antes mencionado en el municipio. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el código municipal **ACUERDA: Erogar el Proyecto de Medio Ambiente y realización de actividades Concernientes a la Recolección, transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos en el Municipio de Tenancingo**, por la cantidad de \$1,918.10 Dólares, mensuales para el pago de mano de Obra, y salarios del personal que se detalla a continuación:

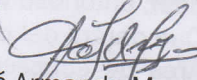
1. José Raúl Cartagena
2. Orlando de Jesús García
3. Víctor Daniel Flores
4. Mariano Sigüenza
5. José Luis De Paz Castro
6. Francisco Mozo Merino
7. Alejandro Menjivar Martinez

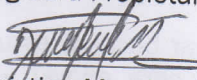
Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice los trámites necesarios el pago para la ejecución del proyecto antes descrito y autorícese a la Unidad de Tesorería Municipal para que realice los desembolsos de la cuenta en mención todo de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.- se hace constar que la síndico municipal salva su voto en acuerdo número veinte, por no estar de acuerdo con el suministro de vales de combustible a vehículos particulares; así mismo se abstiene de votar en acuerdo número veintiuno por considerar que no existen los fondos necesarios para su adquisición; y acuerdo número veintidós por considerar que dichos fondos deben erogarse de fondos propios.


Sr. Audelio Sigüenza Pichinte
Alcalde Municipal

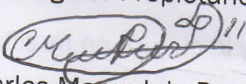

Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz
Síndica Municipal

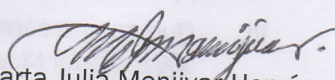

Reyna del Transito Cerros Vda. De López
1ª. Regidora Propietaria

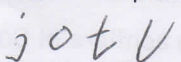

José Armando Monge Flores
2º Regidor Propietario

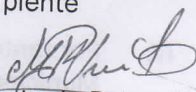

José Cristian Morales Gómez
3º Regidor Propietario

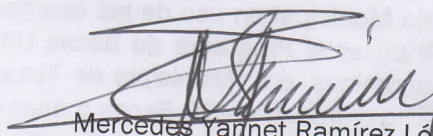
Froilán Antonio Álvarez Rivas
4º. Regidor Propietario


Carlos Manuel de Paz Iraheta
1º Regidor Suplente


Marta Juliá Menjivar Henríquez
2º. Regidor Suplente


José Orlando Balberde
3er. Regidor Suplente


Manuel Antonio Palma Navarrete
2ª Regidora Suplente


Mercedes Yannet Ramírez López
Secretaria Municipal



ACTA NUMERO DOS.- Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de la villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día diecinueve de Enero del año dos mil Quince, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Audelio Sigüenza Pichinte, con la presencia de la Síndico Municipal Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz, y Concejales propietarios por su orden; Reyna del Transito Cerros Vda. De López, José Armando Monge Flores, José Cristian Morales Gómez, y como cuarto Regidor Propietario Manuel Antonio Palma Navarrete, Concejales Suplentes por su orden, Carlos Manuel de Paz Iraheta, Marta Julia Menjivar Henríquez, José Orlando Tejada Balberde, y la Secretaria de Actuaciones, Mercedes Yannet Ramírez López, Acto seguido, El Alcalde Municipal Procedió a verificar si existe Quórum, el cual estaba conformado con el cien por ciento para sesionar, procedió a declarar abierta la sesión donde se le dio lectura a la Agenda la que es aprobada en la forma siguiente; 1.- Bienvenida 2.- Verificación de Quórum, 3.- Discusión y Aprobación de Agenda, 4.- Lectura y Firma de Acta Anterior. 5.- Informe de Presupuesto 2015 6.- R Informe de Proyectos de San José el Sitio, Rosario Tablon y Colonia, Liquidación de Santa Anita. 7.- Conformación de comité de plan estratégico. 8.- Compra de Terreno Rosario Perico y El Llano. 9.- Solicitudes y otros.- Seguidamente se procede a revisar el punto número 4.- Lectura de acta de anterior. La Secretaria Municipal, dio lectura al acta la cual fue revisada y aprobada por el Concejo Municipal por unanimidad sin ninguna modificación. Acto continuo se siguió con el desarrollo de la Agenda y con el proceso de la Celebración de la Sesión Ordinaria, El señor Alcalde Municipal Procedió a rendir su informe al Concejo Municipal, sobre los procesos administrativos y compromisos adquiridos en la Administración Municipal, seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código municipal emitió los Acuerdos Sigüientes. **ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal de la Villa de Tenancingo, considerando: Que El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía suficiente para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

- I. Que dentro del plan de desarrollo local estratégico y participativo está consignado el Área de educación y cultura el programa de becas para estudiantes de escasos recursos económicos.
- II. Que este Concejo Municipal tiene la iniciativa de proporcionar becas a estudiantes Universitarios que sean de escasos recursos económicos, para apoyar y formar mejores profesionales en el Municipio de Tenancingo.
- III. Que es una competencia primordial el fomentar la educación y la cultura en nuestro Jóvenes del Municipio de Tenancingo.
- IV. Por tanto, Este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal Acuerda; **Priorizar el Programa de Becas Universitarias a Estudiantes de escasos recursos Económicos, del Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán, y Conceder la cantidad de 30 Becas a alumnos Universitarios de familias de escasos recursos económicos y que sean de este Municipio de Tenancingo del**



Departamento de Cuscatlán, quedando estipulado que sean de \$50.00 Dólares mensuales en dos ciclos compuestos por diez meses, que serán distribuidas para cada alumno aspirante a una carrera Universitaria de este Municipio, el presupuesto de Becas da un total de \$15,000.00 Dólares de los estados unidos, y se comprobara de conformidad a los articulo 86 y 91 del Código Municipal y al presupuesto municipal vigente.

ACUERDO NUMERO DOS.- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se revisó la solicitud interpuestas por miembros de la ADESCO del Cantón Copalchan y del Cantón Corral viejo del Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán, quienes solicitan al concejo Municipal el apoyo económico para el pago de una cuadrilla de trabajadores para la realización de Poda y Limpieza de calles y caminos vecinales del municipio de Tenancingo. II.- Que compete a los municipios, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales así como Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica: por tanto; en uso de las facultades que le confiere el artículo 4, numeral 25 del código municipal **ACUERDA:** Financiar del Proyecto Mantenimiento de Caminos Vecinales y Calles Urbanas para el pago de una cuadrilla de trabajadores para la chapoda y limpia de la calle y caminos vecinales en las comunidades Cantón Copalchan y Cantón Corral, fondos que serán tomados del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%. Facúltese a la Unidad de UACI, para que realice las gestiones necesarias todo de conformidad a la ley lacap, y al Tesorero Municipal para que realice los desembolsos correspondientes, el gasto se comprobara de conformidad a los artículos 86 y 91 del código municipal. **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Villa Tenancingo Considerando; I.- Que se priorizo la Ejecución del proyecto Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales del año dos mil quince, Proyecto que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social 75% FODES. II.- Que para poder darle seguimiento a la Ejecución al Proyecto es necesario aprobar el presupuesto de Gastos, el cual contiene materiales y repuestos para el mantenimiento y reparación de los Vehículos de Uso oficial y otras actividades que son inherentes al proyecto. III.- Que de conformidad a las facultades conferidas en el Código Municipal y los Artículos 94 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones en su Artículo 19 y siguientes literal "C" del artículo 40 de la Ley Lacap, y en vista que se revisó la oferta del de la Empresa TR Inversiones S. A de C. V. profesionales idóneos, quien oferta sus servicios profesionales para la elaboración de la Carpeta técnica pon un monto de \$300.00 Dólares, del Proyecto Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales para el año dos mil quince, del Municipio de Tenancingo en el Departamento de Cuscatlán, y que de Acuerdo a los criterios establecidos en cuanto a aspectos técnicos económicos y financieros de conformidad al artículo 55 y 56 de la Ley Lacap, el Concejo Municipal, Concluyo que la oferta presentada por la Empresa TR Inversiones S. A de C. V. es de precio aceptable ya que en según el monto es de \$300.00, Dólares, y es el más económico. Por Tanto; Este Concejo Municipal en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley Lacap. **ACUERDA:** I.- Contratar por Administración o decisión del Alcalde, los servicios de la Empresa. TR Inversiones S. A de C. V., para que Elabore la Carpeta Técnica del Proyecto Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales para el año dos mil Quince, del Municipio de Tenancingo en el Departamento de Cuscatlán, II.- Erogar la cantidad de \$300.00, Dólares de los Estados Unidos, para el pago de la Elaboración del proyecto en mención. Facúltese al Alcalde Municipal para que a nombre y representación del Concejo Municipal firme el contrato correspondiente. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Villa Tenancingo Considerando; I.- Que se priorizo la Ejecución del Proyecto de Ampliación, Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico y Alumbrado Público del Municipio de



Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán del año dos mil quince, Proyecto que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social 75% FODES. II.- Que para poder darle seguimiento a la Ejecución al Proyecto es necesario aprobar el presupuesto de Gastos, el cual contiene materiales y repuestos para el mantenimiento y reparación de lámparas y otras actividades que son inherentes al proyecto. III.- Que de conformidad a las facultades conferidas en el Código Municipal y los Artículos 94 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones en su Artículo 19 y siguientes literal "C" del artículo 40 de la Ley Lacap, y en vista que se revisó la oferta del de la Empresa TR Inversiones S. A de C. V. profesionales idóneos, quien oferta sus servicios profesionales para la elaboración de la Carpeta técnica por un monto de \$300.00 Dólares, del Proyecto de Ampliación, Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico y Alumbrado Público del Municipio de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, y que de Acuerdo a los criterios establecidos en cuanto a aspectos técnicos económicos y financieros de conformidad al artículo 55 y 56 de la Ley Lacap, el Concejo Municipal, Concluyo que la oferta presentada por la Empresa TR Inversiones S. A de C. V. es de precio aceptable ya que según el monto es de \$300.00, Dólares, y es económico. Por Tanto; Este Concejo Municipal en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley Lacap. ACUERDA: I.- Contratar por Administración o decisión del Alcalde, los servicios de la Empresa. TR Inversiones S. A de C. V., para que Elabore la Carpeta Técnica del Proyecto de Ampliación, Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico y Alumbrado Público del Municipio de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán., II.- Erogar la cantidad de \$300.00, Dólares de los Estados Unidos, para el pago de la Elaboración de la Carpeta técnica del proyecto en mención, III.- Aprobar la carpeta técnica antes descrita con el presupuesto e imprevistos detallados, de conformidad a lo establecido en los artículos 86 y 91 del código Municipal. Facúltese al Alcalde Municipal para que a nombre y representación del Concejo Municipal firme el contrato correspondiente. ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que, se priorizo la ejecución del proyecto de Ampliación, Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico y Alumbrado Público del Municipio de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán. II.- Que es necesario hacer una revisión y mantenimiento de lámparas de mercurio del Caserío Rosario Tablon, Corral Viejo, y el Área Urbana, ya que según informe del técnico, los focos permaneces encendidos todo el día, y las lámparas se encuentran en mal estado. III.- Que la Municipalidad de Tenancingo, no cuenta con el personal idóneo y capacitado para la realización de la reparación del sistema Eléctrico o Lámparas de Mercurio, colocadas en el área Urbana y en los cantos del Municipio de Tenancingo. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el código municipal ACUERDA: I.- Contratar los servicios profesionales como técnico Electricista al Señor; José Rafael Quezada Alas, para que repare e instale las lámparas de mercurio, y le dé el manteniendo necesario al alumbrado público del Municipio, II.- Erogar del Proyecto Ampliación, Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico y Alumbrado Público del Municipio de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, la cantidad de \$230.00 Dólares, para el pago de mano de Obra, por los servicios prestados como Electricista, en la reparación e instalación de Focos y Lámparas de Mercurio en Caserío Rosario Tablon, Corral Viejo, y el Área Urbana del Municipio de Tenancingo. III.- Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice los trámites necesarios de pago y autorícese a la Unidad de Tesorería Municipal para que realice los desembolsos de la cuenta en mención todo de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal. ACUERDO NUMERO SEIS.- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se Ejecutó el convenio marco de entendimiento ENTRE LA SECRETARIA PARA ASUNTOS ESTRATEGICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR Y ESTE GOBIERNO LOCAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES. II.- Que en el marco de la Ejecución del Componente 2.5 sobre la Formulación del Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres y los primeros pasos para su



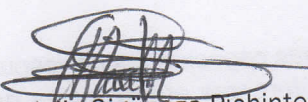
implementación, en la compra de Herramientas para la atención de las Emergencias, compra de radios de Comunicación para la Implementación de uso sistema de comunicación Municipal, compra de 4 Motosierras y Compra de 2 Bombas Termonebulizadoras. III.- Que se revisó el Visto Bueno por parte del Instituto de Desarrollo Municipal ISDEM, donde manifiestan que después de haber Adjudicado la consultoría y finalizado el Plan Municipal de Gestión de Riesgos y Desastres, y que para efecto de contribuir con la Ejecución del Plan, la Municipalidad puede usar los fondos disponibles en los siguientes Rubros, que se detallan a Continuación:


- a) Compra de Herramientas y materiales básicos, para fortalecer las capacidades de respuestas de las Comisiones Comunales de Protección civil, ante las diferentes emergencias que se presenten. Con un monto de \$2,975.11 Dólares.
- b) Compra de 2 Motosierras Pequeñas, con un monto de \$596.44 Dólares.
- c) Compra de 2 Motosierras Grandes, con un monto de \$1,884.00 Dólares.
- d) Compra de 2 Bombas Termonebulizadoras, con un monto de \$5,932.00 Dólares.
- e) Equipamiento Institucional Adquisición de un sistema de Radios de Comunicación, para mejorar la Información entre la CMPC y la CCMP, con un monto de \$1,750.00 Dólares.

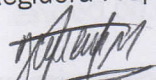
Haciendo un monto total de \$13,137.55 Dólares Exactos, para la Adquisición de Herramientas, para el Fortalecimiento de la Organización Municipal y comunitaria para la gestión de Riesgos y el Equipamiento básico para la Implementación de un sistema de comunicación Municipal. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA**; I.- Aprobar el presupuesto de Perfil del Proyecto Formulación del Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres y los primeros pasos para su implementación, en la compra de Herramientas para la atención de las Emergencias, compra de radios de Comunicación para la Implementación de uso sistema de comunicación Municipal, compra de 4 Motosierras y Compra de 2 Bombas Termonebulizadoras. II.- Erogar la cantidad de \$13,137.55, Dólares exactos del proyecto de Formulación del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres y los primeros pasos para su implementación, para la compra de Herramientas para la atención de Emergencias y compra de Radios de comunicación Municipal. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice los trámites necesarios de para la adquisición de las Herramientas antes descritas y al Tesorero Municipal para que realice los desembolsos necesarios de la cuenta del proyecto de Gestión de Riesgos, todo de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Villa Tenancingo Considerando; I.- Que en acta número uno y acuerdo municipal número Ocho de fecha Doce de enero del presente año dos mil Quince, se priorizo la ejecución del **proyecto Mantenimiento y Reparación de mobiliario y Equipo Informático y Adquisición de Accesorios para equipo de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán**, proyecto que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social 75% FODES. II.- Que para poder darle seguimiento a la Ejecución al Proyecto es necesario aprobar el presupuesto de Gastos, el cual contiene materiales, mantenimiento preventivo y correctivo, Repuestos, y pago de mano de obra de todos los Equipos Informáticos y otros equipos como aires Acondicionados de la Municipalidad de Tenancingo. III.- Que es competencia Municipal velar por la buena marcha y administración y servicios municipales, Por tanto en uso de las Facultades que le confiere el artículo 30 numeral 18 por unanimidad. **ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica para la Ejecución del proyecto Mantenimiento y Reparación de mobiliario y Equipo Informático y Adquisición de Accesorios para equipo de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán** y Erogar del Fondo para el desarrollo Económico y Social 75% FODES, La cantidad de \$2,500.00 Dólares, el gasto se comprobará de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal, con sujeción al presupuesto Municipal vigente. Facúltese al

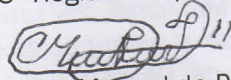


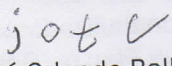
Jefe de la UACI, para que realice los trámites necesarios de compra y al tesorero Municipal para que haga los desembolsos correspondientes. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos. Se hace constar que la síndico municipal salva su voto en acuerdo número cuatro romano III por no tener las especificaciones técnicas de dicho proyecto; así mismo se abstiene de votar en acuerdo número siete por no establecerse en que se invertirá dicha erogación

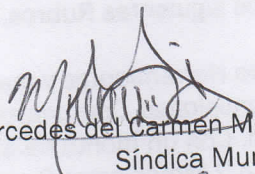

Sr. Audelio Siguenza Pichinte
Alcalde Municipal

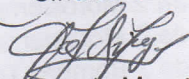

Reyna del Transito Cerros Vda. De López
1ª. Regidora Propietaria

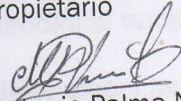

José Cristian Morales Gómez
3º Regidor Propietario

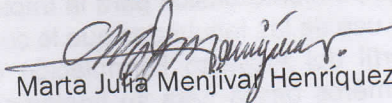

Carlos Manuel de Paz Iraheta
1º Regidor Suplente

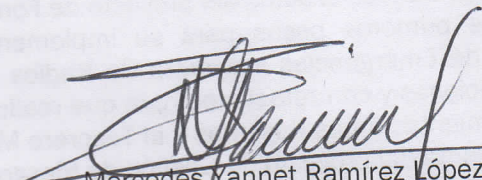

José Orlando Balberde
3er. Regidor Suplente


Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz
Síndica Municipal


José Armando Monge Flores
2º Regidor Propietario


Manuel Antonio Palma Navarrete
4º. Regidor Propietario


Marta Julia Menjivar Henríquez
2º. Regidor Suplente


Mercedes Yannet Ramírez López
Secretaria Municipal



ACTA NUMERO TRES.- Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de la villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día Veintiséis de Enero del año dos mil Quince, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Audelio Sigüenza Pichinte, con la presencia de la Síndico Municipal Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz, y Concejales propietarios por su orden; Reyna del Transito Cerros Vda. De López, José Armando Monge Flores, José Cristian Morales Gómez, y como cuarto Regidor Propietario Manuel Antonio Palma Navarrete, Concejales Suplentes por su orden, Carlos Manuel de Paz Iraheta, Marta Julia Menjivar Henríquez, José Orlando Tejada Balberde, y la Secretaria de Actuaciones, Mercedes Yannet Ramírez López, Acto seguido, El Alcalde Municipal Procedió a verificar si existe Quórum, el cual estaba conformado con el cien por ciento para sesionar, procedió a declarar abierta la sesión donde se le dio lectura a la Agenda la que es aprobada en la forma siguiente; 1.- Bienvenida 2.- Verificación de Quórum, 3.- Discusión y Aprobación de Agenda, 4.- Lectura y Firma de Acta Anterior. 5.- Informe de Presupuesto 2015 6.- R Informe de Proyectos de San José el Sitio, Rosario Tablon y Colonia. 7.- Solicitud Cantón Ajuluco. 9.- Solicitudes y otros.- Seguidamente se procede a revisar el punto número 4.- Lectura de acta de anterior. La Secretaria Municipal, dio lectura al acta la cual fue revisada y aprobada por el Concejo Municipal por unanimidad sin ninguna modificación. Acto continuo se siguió con el desarrollo de la Agenda y con el proceso de la Celebración de la Sesión Ordinaria, El señor Alcalde Municipal Procedió a rendir su informe al Concejo Municipal, sobre los procesos administrativos y compromisos adquiridos en la Administración Municipal, seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código municipal emitió los Acuerdos Sigüientes. **ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que en el mes de Diciembre del año, dos mil diez, se aperturo la cuenta número 200-170-808700-2, TENANCINGO/FISDL/PFGL/C1, para el Deposito de Fondos del Componente 1, y la implementación de proyectos de fortalecimiento de los gobiernos locales; y la Ejecución de Sub-proyectos en el municipio. II.- Que dichos proyecto ya finalizo, y se considera necesario trasladar los fondos, existentes por la cantidad de \$3,119.37, Dólares, con intereses generados a la Fecha, a la cuenta de Ahorro TENANCINGO/FISDL/PFGL/C2, número 200-170-808834-3, del Componente 2, en donde la Municipalidad con la autorización del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL, puedan maniobrar de Acuerdo a lo Establecido en el convenio Marco de entendimiento que realizo la Secretaria para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Republica, del Salvador. III.- Que es necesario solicitar al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL, el traslado de Fondos de la cuenta TENANCINGO/FISDL/PFGL/C1 a la cuenta TENANCINGO/FISDL/PFGL/C2, aperturada en la Agencia del Banco de Fomento Agropecuario, la cual es necesario cerrar para poder liquidar al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, así como trasladarse a otra cuenta que se encuentre a nombre de la Municipalidad de Tenancingo. Por lo tanto; En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Licenciado Oscar Antonio Martínez López, para que realice los trámites de Traslado de Fondos de las cuentas que se detallan a continuación. TENANCINGO/FISDL/PFGL/C1 a la cuenta TENANCINGO/FISDL/PFGL/C2, Notifíquese a la Unidad de Tesorería Municipal para que inicie los trámites de traslado de Fondos y al contador Municipal para que registre en el sistema de Contabilidad Gubernamental el cierre de la Cuenta del proyecto antes mencionada. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase al Fondo de Inversión Social para el desarrollo local FISDL, para los efectos Legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se revisó la solicitud interpuesta por el Director; Profesor, Saúl Ernesto Hernández Pérez, quien manifiesta que con el fin de mejorar la calidad Educativa, se ha implementado una aula informática en el Centro Escolar, y con ello ampliar los conocimientos de los alumnos del Centro Escolar, y en vista que carecen de maestros que puedan impartir la materia, solicitan al concejo Municipal la asignación de una partida



presupuestaria para poder efectuar la cancelación de Salario de Un Docente, que imparta clases de Computación desde segundo ciclo hasta tercer ciclo, en vista que los maestros asignados por el MINED, no alcanzan a cubrir todos los grados en el área de básica, y no se cuenta con un técnico en el área de Sistemas. II.- Que toda niña, niño y adolescente tiene derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales, donde permitan desarrollarse integralmente garantizando una buena educación para un buen desarrollo integral y Adquirir mejores conocimientos; III.- Que son competencias municipales el fomentar la cultura y la educación, por tanto en uso de las facultades que le confiere el código municipal **ACUERDA**; Nombrar a la señora **Sulma Yesenia Flores León**, como Maestra del Centro Escolar Cantón Ajuluco, por un tiempo prudencial de doce meses iniciando desde el día uno de Enero hasta el treinta y uno de Octubre del presente año dos mil Quince, para que Imparta Clases de Computación, la Nominación devengara el salario que señala la asignación del presupuesto Municipal Vigente, por la cantidad de \$270.00, Dólares, los cuales serán tomados de los Fondos para el Desarrollo Económico y Social 25% FODES, menos las deducciones del Impuesto Sobre la Renta. Con el propósito primordial de reforzar los conocimientos básicos de todos los alumnos del Centro Escolar. El gasto se comprobara de conformidad a lo establecido en los artículos 86 y 91 del código Municipal. Notifíquese. **ACUERDO NUMERO TRES**.-El Concejo Municipal Considerando: I.- Que en el mes de Diciembre del año, dos mil diez, se aperturo la cuenta número 200-170-808700-2, TENANCINGO/FISDL/PFGL/C1, para el Deposito de Fondos del Componente 1, y la implementación de proyectos de fortalecimiento de los gobiernos locales; y la Ejecución de Sub-proyectos en el municipio. II.- Que dicho proyecto ya finalizo, razón por la cual es necesario solicitar al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, el cierre de la cuenta, existente y con ello poder liquidar en el sistema de contabilidad Gubernamental de la Institución la cuenta antes descrita. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el código Municipal **ACUERDA**: Solicitar al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL, el cierre de la cuenta TENANCINGO/FISDL/PFGL/C1 a la cuenta TENANCINGO/FISDL/PFGL/C2, aperturada en la Agencia del Banco de Fomento Agropecuario y trasladar los fondos por la cantidad de \$3,119.37 Dólares, a la cuenta de TENANCINGO/FISDL/PFGL/C2, número 200-170-808834-3 y Autorizar al Tesorero Municipal para la realización del trámite antes descrito. Notifíquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO**.- El Concejo Municipal de Villa Tenancingo Considerando; I.- Que en acta número uno y acuerdo municipal número veintiuno de fecha doce de Enero del presente año dos mil Quince, se priorizo la Ejecución del proyecto Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales del año dos mil trece. II.- Que es competencia municipal velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y que es necesario mantener un programa para el mantenimiento y reparación de los Vehículos de Uso oficial y otras actividades que son inherentes al proyecto. Por tanto; en uso de las Facultades que le confiere el artículo 30 numeral 14 por unanimidad. **ACUERDA: Ejecutar vía administración el Proyecto Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales para el año dos mil Quince, del Municipio de Tenancingo en el Departamento de Cuscatlán.** Y Erogar del Fondo para el desarrollo Económico y Social 75% FODES, La cantidad de \$8,000.00 Dólares, el gasto se comprobará de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal, con sujeción al presupuesto Municipal vigente. Facúltese al Jefe de la UACI, para que realice los trámites necesarios de compra y al tesorero Municipal para que haga los desembolsos correspondientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se ha revisado el estado actual de la calle que conduce de Santa Anita al Municipio de Tenancingo, el cual es intransitable debido a los efectos que a través de los años las fuertes lluvias y otros fenómenos han afectado a la comunidad y al Municipio en General. II.- Que la comunidad de Santa Anita y las otras comunidades aledañas no cuentan con un acceso que comunique con el Municipio de Tenancingo, debido a dicha problemática los Habitantes del Cantón Santa Anita, se ven en la necesidad de trasladarse por una



vía que atraviesa en el Municipio de San Pedro Perulapan, lo que les genera Riesgos Sociales, así como dificultando para el traslado de sus cosechas y con ello el Desarrollo Económico de los Habitantes de la Comunidad de Santa Anita. III.- Que compete al Municipio, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, así como Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. Por tanto en uso de las Facultades que le confiere el artículo 30, 31 y numerales 14 y 5 del Código Municipal **ACUERDA: Priorizar la Ejecución del Proyecto Rehabilitación y Apertura de Camino Vecinal desde el Área Urbana de Tenancingo al Cantón Santa Anita del Municipio de Tenancingo en el Departamento de Cuscatlán.** Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que seleccione del banco de datos al profesional o Empresa Idónea, para que realice el perfil del Proyecto antes descrito de Conformidad a la Ley Lacap. Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que es necesario darle el mantenimiento debido al sistema de alumbrado público de todo el municipio, para la prestación de un mejor servicio a los contribuyentes por tanto; en uso de las facultades que le confiere el código municipal **ACUERDA: Ejecutar por sistema de Administración para el año dos mil Quince, el Proyecto de Ampliación, Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico y Alumbrado Público del Municipio de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán. Con monto de \$8,000.00 Dólares,** De conformidad al artículo 5 de la ley FODES, Facúltese al encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que realice las gestiones necesarias para la ejecución del mencionado proyecto. **ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que, se priorizo la ejecución del proyecto de **Ampliación, Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico y Alumbrado Público del Municipio de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán..** II.- Que es necesario hacer una revisión y mantenimiento de lámparas de mercurio de todo el alumbrado público, que se encuentran ubicadas las lámparas en todos los cantones así como en el área urbana. III.- Que la Municipalidad de Tenancingo, no cuenta con el personal idóneo y capacitado para la realización de la reparación del sistema Eléctrico o Lámparas de Mercurio, colocadas en el área Urbana y en los cantos del Municipio de Tenancingo. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el código municipal **ACUERDA: I.- Contratar los servicios profesionales como técnico Electricista al Señor; José Rafael Quezada Alas, para que repare e instale las lámparas de mercurio, y le dé el manteniendo necesario al alumbrado público del Municipio, II.- Erogar del Proyecto Ampliación, Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico y Alumbrado Público del Municipio de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, la cantidad de \$130.00 Dólares, para el pago de mano de Obra, por los servicios prestados como Electricista, en la reparación del Alumbrado Público y de lámparas en diferentes Cantones del Municipio de Tenancingo. III.- Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice los trámites necesarios de pago y autorícese a la Unidad de Tesorería Municipal para que realice los desembolsos de la cuenta en mención todo de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal. ACUERDO NÚMERO OCHO.-** EL Concejo Municipal considerando: I.- Que es necesario darle mantenimiento a todo el equipo existente en la Municipalidad II.- Que para mantener un servicio administrativo eficiente, se necesita mantener en buen estado todo el mobiliario y equipo informático, así como la maquinaria que se utiliza para el mantenimiento de las obras que se encuentran dentro del municipio y los aires acondicionados de la Municipalidad, por tanto en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: Ejecutar para el año dos mil quince, el Proyecto de Mantenimiento y reparación de Mobiliario, Equipo informático y Adquisición de accesorios para equipo de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, vía administración, del Fondo para el desarrollo económico y social FODES75%, por la cantidad de \$2,500.00 Dólares Exactos. Facúltese al encargado de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice las gestiones necesarias y realice las contrataciones**



para el mantenimiento de todo el equipo informático y al Tesorero Municipal para realice los tramites de desembolsos de la cuenta antes descrita. **ACUERDO NUMERO NUEVE.-** La Municipalidad de Tenancingo considerando; I.- Que Los municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado con iguales formalidades que las ordenanzas y con el voto de los dos tercios de los Concejales, en el ejercicio fiscal se inicia el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año, II.- Que el monto del presupuesto de egresos no podrá exceder del total del presupuesto de ingresos, cuando fuere indispensable para cumplir con esta disposición se podrá incluir las existencias de caja provenientes de economía o superávit estimados al treinta y uno de diciembre del año de presentación del proyecto. III.- Que el presupuesto de egresos, podrá ser ampliado en el curso del ejercicio, con ingresos extraordinarios de cualquier naturaleza o cuando se establezca el superávit real. IV.- Que dentro del artículo 81 del Código Municipal establece que el Concejo podrá modificar el presupuesto pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto por tanto; en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la siguiente reprogramación al presupuesto municipal vigente, y reclasificar a partir del uno al treinta y uno de Enero del presente año dos mil Quince, las cuales se detallan de la siguiente manera:

FONDOS PROPIOS

F. R. 111

A. G. 1

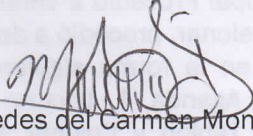
CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	LINEA DE TRABAJO	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61603	De Educación y Recreación	040200		\$6,483.00
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental	040200		\$5,000.00
61601	Viales	030300		\$3,457.50
61601	Viales	030200		\$799.00
54505	Servicios de Capacitación	040200	\$610.00	
54104	Productos textiles y Vestuario	040200	\$2,220.00	
54301	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Muebles	040200	\$200.00	
54314	Atenciones Oficiales	040200	\$1,,500.00	
55603		040200	\$25.00	
54107	Beneficios Adicionales	040200	\$228.00	
54314	Atenciones Oficiales	040200	\$1,700.00	
51101	Sueldos	040200	\$5,000.00	
54111	Minerales no metálicos y Productos Derivados	030200	\$1,737.50	
54399	Servicios Generales y Arrendamiento Diversos	030200	\$920.00	
54401	Pasajes al exterior	030200	\$500.00	
51501	Por remuneraciones Permanentes	030200	\$300.00	

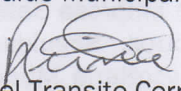


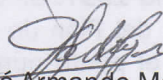
61599	Productos y Programas de Inversión Diverso	030200	\$799.00	
	TOTALES		\$15,739.50	\$15,739.50

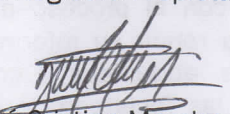
Gírese instrucciones al encargado de la unidad de contabilidad para que modifique en el sistema de contabilidad gubernamental el presupuesto municipal vigente. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.-

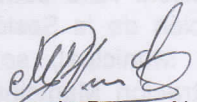

Sr. Audelio Sigüenza Pichinte
Alcalde Municipal

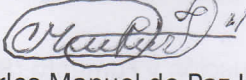

Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz
Síndica Municipal

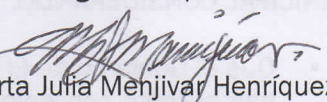

Reyna del Transito Cerros Vda. De López
1ª. Regidora Propietaria

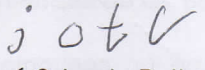

José Armando Monge Flores
2º Regidor Propietario

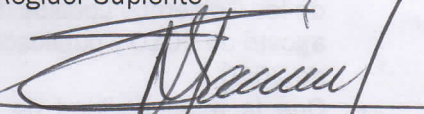

José Cristian Morales Gómez
3º Regidor Propietario


Manuel Antonio Palma Navarrete
4º. Regidor Propietario


Carlos Manuel de Paz Iraheta
1º Regidor Suplente


Marta Julia Menjivar Henríquez
2º. Regidor Suplente


José Orlando Balberde
3er. Regidor Suplente


Mercedes Yarnet Ramírez López
Secretaria Municipal